

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 30

No. Proceso No. 1.120.19.15-357-2026

Fecha de Elaboración: 24 Julio de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directora del departamento administrativo y jefes de oficina.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 2 de 30
--	---	--

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que "Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. Así mismo la Ley 715 de 2001, determina las competencias del sector salud y en particular en el artículo 43.1. las de la dirección del sector salud en el ámbito departamental, estableciendo en el artículo 43.3.8. la competencia de Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a, 5º y 6a de su jurisdicción. Es potestativo igualmente, ejercer la complementariedad de acciones en salud pública en los municipios de categorías 1a, 2a y 3ª.

Que así mismo el artículo 2.8.8.2.14. del Decreto 780 de 2016, hace referencia a las competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital y tienen entre otras las siguientes funciones:

(...) "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias"(...)

Que la Resolución 1646 de 2018 especifica y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia, así mismo para los ensayos de laboratorio de los eventos de interés en salud pública que son competencia del LNR, es responsabilidad del LSP garantizar el adecuado envío de las muestras, en el marco de las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, acorde con las rutas establecidas en los lineamientos técnicos (guías de la vigilancia por laboratorio, lineamientos, circulares, entre otros).

Decreto 780 de 2016 compila al Decreto 2518 de 2006, el cual establece en el Título 8 Sistema de Vigilancia en Salud Pública, en su Artículo 2.8.8.1.1.3 las siguientes Definiciones. Estándares de Calidad en Salud Pública. Son los requisitos básicos e indispensables que deben cumplir los actores

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 30

que desempeñan funciones esenciales en salud pública, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; y artículo artículo 2.8.8.2.14, tiene, entre otras, las funciones de:

1. "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario".
2. "7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario".
3. "11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias".

La Resolución No. 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud, "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia", en el artículo 2º señala como función de los laboratorios de salud pública: "realizar los exámenes de laboratorio de interés en salud pública, de acuerdo con las prioridades establecidas por el país, el sistema de vigilancia, las guías, lineamientos técnicos, circulares emitidas por el INS y el Ministerio de Salud y Protección Social".

Conforme a lo anteriormente expuesto se definieron los proyectos para la prestación del servicio y el suministro de insumos; para la prestación del servicio cuyo proyecto denominado Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA" que incluye los recursos financieros del presente proceso contractual:

Plan de Desarrollo:	Liderazgo que Transforma 2024-2027
Pilar:	Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Línea de Acción:	Valle territorio social y equitativo
Objetivo Específico:	Asegurar la provisión oportuna y adecuada de insumos en el manejo de los eventos de interés en salud pública del Laboratorio Departamental
Programa:	25 – Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2500502 – Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25005 – Sostener en un 100% la cobertura de la vigilancia por el laboratorio de los eventos de interés en salud pública durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP2500502021905029 suministrar al laboratorio de salud pública departamental insumos necesarios para el manejo de eventos de interés en salud pública, anualmente durante el periodo de gobierno. MP2500502091905048 mantener 11 áreas del laboratorio de salud pública departamental, durante el periodo de gobierno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 30

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental como Laboratorio de Referencia del Departamento según lo establecido en el Decreto 2323 del año 2006 y de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 1619 de 2015 que establece el *"Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y Gestión de la Calidad"* y según Anexo Técnico, realiza complementariedad a la red de laboratorios mediante la realización de Exámenes de interés en salud Pública, confirmatorios y complementarios, control de calidad y asistencia técnica por las 9 líneas de servicios, por lo anterior y considerando que es obligación de los laboratorios de Salud Pública garantizar el cumplimiento a las competencias, funciones y lineamientos emitidos por el nivel nacional, el Laboratorio de salud Pública Departamental debe cumplir con las obligaciones Legales del Departamento utilizando tecnología de punta para la realización de exámenes de interés en salud pública.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca cuenta con equipos especializados: cromatógrafo de gases, espectrofotómetro de absorción atómica de llama, espectrofotómetro de absorción atómica de horno de grafito, espectrómetro de masas acoplado inductivamente a plasma y un equipo de Carbono Orgánico total los cuales requieren el suministro de gases especiales que son usados para las pruebas de vigilancia de la calidad de aguas para consumo humano enmarcadas en la resolución 2115 de 2007 y alimentos, tales como, agua envasada (resolución 12186 de 1991), y vigilancia de alimentos según lo dispuesto en la Resolución 719 de 2015 permitiendo dar respuesta oportuna y confiable a las necesidades de vigilancia de eventos de interés en salud pública del Departamento. Estos análisis de son esenciales para cumplir con las actividades de vigilancia sanitaria en matrices como agua y alimentos, en concordancia con los compromisos establecidos por la Secretaría de Salud. La detección y cuantificación de metales pesados, plaguicidas y otros elementos en trazas en estos productos son parte fundamental de las acciones de control y prevención de riesgos a la salud pública.

Cada uno de estos gases cumple una función específica dentro del sistema de Absorción atómica: el acetileno y el óxido nitroso se utilizan como gases combustibles en el generador de llama, permitiendo alcanzar las temperaturas necesarias para atomizar los elementos presentes en la muestra; el argón y el nitrógeno, por su parte, se emplean en técnicas complementarias como la generación de atmósferas inertes o en sistemas de horno de grafito. Las adquisiciones de estas pipas de gas con las purezas solicitadas aseguran el funcionamiento óptimo del equipo, garantiza la confiabilidad de los resultados analíticos y cumple con los estándares establecidos para análisis de laboratorio

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 30

Los gases de estos equipos permiten la realización de análisis de mapas de Riesgo (Metales pesados, Carbono Organico Total (TOC) y determinación de Plaguicidas Organofosforados), así como la determinación de Metales Pesados en Alimentos como pescados, jugos, agua potable envasada, agua mineral, jugos harinas, entre otros. De esta forma se da cumplimiento a la vigilancia de aguas y alimentos del Departamento.

Es importante mencionar que según las estadísticas de años anteriores con el suministro de gases nos ha permitido dar respuesta a los siguientes eventos:

Gas Usado	Nombre de análisis	Cantidad 2022	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Proyección 2026
Acetileno Método de absorción atómica.	Análisis de agua para consumo humano en los parámetros de hierro, cobre, magnesio, manganeso y zinc	824	400	410	950	1400
	Análisis físicoquímico de alimentos en los parámetros de hierro, cobre, magnesio, manganeso sodio, zinc.	291	300	305	365	800
Argón Método de absorción atómica.	Análisis de agua para consumo humano en los parámetros de Aluminio, selenio, cromo, plomo, arsénico, níquel, cadmio.	824	400	-	-	400
	Análisis físicoquímico de alimentos en los parámetros de cadmio plomo	50	50	-	50	400
Nitrógeno Método de absorción atómica.	Análisis de Plaguicidas Carbamatos y organofosforados en agua para consumo humano.	247	200	250	350	300

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 30

	Análisis de mercurio en aguas para consumo humano					
Helio	Análisis físicoquímico de residuos y contaminantes	763	800	560	890	300
Método de cromatografía líquida						
Aire Seco	Análisis de Plaguicidas Carbamatos y organofosforados en agua para consumo humano.	247	200	250	350	300
Método de cromatografía líquida	Análisis de mercurio en aguas para consumo humano					

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

12352303 SALUD: Contratar el suministro y recarga de cilindros de gases especiales para el funcionamiento de los siguientes equipos: cromatógrafo de gases, TOC, Cromatógrafo líquido, espectrofotómetro de absorción atómica.	July	July	4 Month(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	59,134,875 COP	59,134,875 COP	No	NA
12142004									
12142005									
15111506									
12142105									

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12350000 Compuestos y mezclas	12352300 Compuestos inorgánicos	12352303 OXIDOS INORGÁNICOS
B Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12142000 Gases nobles	12142004 GAS ARGON, Ar
B Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo	12140000 Elementos y gases	12142000 Gases nobles	12142005 GAS HELIO, He

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015		Código: FO-M9-P2-23
			Versión: 04
			Fecha de Aprobación: 06/10/2021
			Página 7 de 30

	Bioquímicos y Materiales de Gas				
B Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12141900 No metales y gases elementales y puros	12141903 NITRÓGENO, N	
B Materias Primas	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111506 ACETILENO	
B Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12142100 Gases naturales y gases mixtos	12142105 AIRE INDUSTRIAL	

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro y recarga de cilindros de gases especiales para el funcionamiento de los siguientes equipos: cromatógrafo de gases, TOC, Cromatógrafo Líquido, espectrofotómetro de absorción atómica, Espectrofotómetro de masas acoplado inductivamente a plasma (ICP-MS) de las Áreas de Fisicoquímico de Aguas, Absorción Atómica y Residuos y Contaminantes.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

SUMINISTROS DE GASES:

Ítem	DETALLE O DESCRIPCION, ELEMENTO INSUMO O CONSUMIBLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Cilindros	Cantidad Mínima en M ³
1	Argón UAP Grado 5.0	Pureza no menor al 99,999%	Pipa de 7 m3	56	392
2	Helio UAP grado Cromatógrafo 5.0	Pureza no menor al 99,99%	Pipa de 6 m3	6	36
3	Nitrógeno UAP Grado 5.0	Pureza no menor al 99,99%	Pipa de 6,5 m3	8	52
4	Acetileno AA	Pureza grado Absorción Atómica	Pipa de 9kg	4	36

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 30

5	Aire Seco (< 3 ppm H ₂ O)	Pureza grado cromatográfico	Pipa de 6.5 m3	3	19.5
6	Óxido Nitroso para AA	Pureza grado Absorción Atómica no menor a 99.5%,	Pipa de 30 kg	1	30 kg
7	Transporte	Cilindro	Unidad	78	-

Nota 1: La entrega de los cilindros se realizará de manera parcial de acuerdo a la rotación interna de cada uno de los gases, durante este periodo no se generará cobros de alquiler a nombre de la entidad por la permanencia de los cilindros.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

2.1.1.1 Suministro de gases especialidades para el funcionamiento de equipos especializados del Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle.

2.1.1.2 Suministro de gases por medio de recarga de cilindros ubicados en el Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle para el funcionamiento de equipos especializados.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Cali - Departamento del Valle del Cauca, Cra 76 # 4-30 Complejo Aníbal Patiño Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo del presente Contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II (Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion).

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 9 de 30
--	---	--

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El proveedor debe realizar entrega de las Fichas de Seguridad y ficha técnica de los Gases durante la ejecución del contrato
2. Los cilindros que se entreguen deberán contar con la etiqueta ajustada a reglamentación vigente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 10 de 30
--	---	---

3. Los cilindros que se entreguen deben contar con tapas protectoras.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte ocasionados de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el servicio debe presentarse en el Laboratorio de Salud Pública Departamental.
5. Hacer entrega de los gases con una fecha de vencimiento superior a 1 año (si aplica) salvo Índice de rotación o evento a cubrir inmediatamente "Sujeto a cambio por fecha".
6. Realizar una charla educativa dirigida al personal del laboratorio en manejo y cuidado que se deben tener con los gases solicitados y atención de emergencias
7. La entrega de los cilindros se realizará de manera parcial de acuerdo a la rotación interna de cada uno de los gases durante este periodo no se generará cobros de alquiler a nombre de la entidad por la permanencia de los cilindros.
8. Entregar los cilindros propendiendo por la prevención de accidentes, generando acciones enfocadas a mitigar riesgos de caídas o volcamiento.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato.
10. Garantizar la calidad de los gases requeridos por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca, para la realización de exámenes de interés en salud de acuerdo con las características y especificaciones que se establezcan en las fichas técnicas y en el pliego de condiciones.
11. Cumplir con la normatividad vigente para la venta de gases especiales (industriales).
12. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
13. Garantizar la recogida de los cilindros vacíos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la necesidad.
14. Ubicar los cilindros acordes al SGC y proporcionar una tabla de compatibilidad de gases limitada al inventario.
15. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

Nota: El suministro de los Gases Especiales se hará de conformidad al requerimiento que haga el supervisor del contrato. Esto atendiendo a la demanda del servicio que tenga cada el laboratorio.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 30

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señalan que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se ajustaran a la modalidad de mínima cuantía.

El Departamento del Valle del Cauca, escoge como modalidad de selección la mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, se informa a los destinatarios de la presente Circular la Directora del Departamento Administrativa de Jurídica mediante CIRCULAR No. 005 del 09 de enero de 2026, estableció la menor y mínima cuantía de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para el año 2026 así:

AÑO 2026:

Mínima Cuantía:	Hasta \$175.090.500 M/cte.
Menor Cuantía:	Hasta \$1.750.905.000 M/cte.
Mayor Cuantía:	Superior a \$1.750.905.000 M/cte.

La Secretaria Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 30

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
- Literal B, Numeral 2°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$59.134.875)** incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 13 de 30

PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCION	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR POR CDP	CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 723.159.424	\$ 59.134.875	350001050 0 del 15 de enero de 2026.	Ítem: 1 Valor: Valor: \$723.159.424 COP Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3026005020050000/PI30-102444//1/01/05: SGP SLAUD PUBLICA/ SEC SALUD/Otros bienes transpo/Prevencion y Promocion en/ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el laboratorio Departamental de Salud Publica Posición presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto products met Cuenta Mayor: 5423040600

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos actuales de los elementos y la proyección de las necesidades del Laboratorio de Salud Departamental del Valle del Cauca.

El valor estimado del contrato se determinó, de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis del sector que están definidos por los precios del mercado ofertados para este tipo de suministros, según sondeo realizado en las empresas las cuales fueron recibidas por correo electrónico y/o el IPC de contratos anteriores.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO PARA CADA ELEMENTO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 14 de 30
--	---	---

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No 3500010500 del 15 de enero de 2026.

Ítem: 1 Valor: \$723.159.424 COP

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3026005020050000/PI30-102444//1/01/05: SGP SLAUD PUBLICA/ SEC SALUD/Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/ADQUIRIR LOS INSUMOS

Proyecto: PI30-102444/1/1/01/05

Adquirir los insumos necesarios para el laboratorio Departamental de Salud Publica

Posición presupuestaria: 2-320201003

Otros bienes transportables (excepto products met)

Cuenta Mayor: 5423040600

4.1 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental, pagara al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los ítems, objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 15 de 30
--	---	---

Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden. Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos: • Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). • Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL • Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.) • Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.) Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC.	

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y la Invitación Pública.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, señala las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Dispone la norma reglamentaria que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En este sentido la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaria Departamental de Salud requiere para el presente proceso que los oferentes acrediten como requisitos habilitantes la CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 16 de 30
--	---	---

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Secretaria de Salud Departamental dentro del plazo fijado en el cronograma a través del Comité o la persona designada para evaluar, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y podrá solicitar dentro de este término la aclaración o solicitar la Subsanción de aquellos requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas, así como podrá verificar la autenticidad y exactitud o cualquier dato de la información aportada por los oferentes

a. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De acuerdo con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta: Los requisitos habilitantes de CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA de los proponentes no otorgarán puntaje alguno, sin embargo, el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de estos requisitos.

Los requisitos habilitantes a verificar en el presente proceso son los siguientes:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
- CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA
- EXPERIENCIA	HABILITADA O NO HABILITADA
- VERIFICACION TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA

5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 17 de 30

DOCUMENTOS JURIDICOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la Oferta debidamente firmada.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental en el Anexo correspondiente de la invitación "(ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA) En la carta de presentación deberá indicarse el valor total de la oferta económica.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 18 de 30
--	---	---

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- e) Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil si le aplica:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 19 de 30

Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

4. Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5. Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

- a) No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes:** El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- b) No registrar Antecedentes Fiscales:** El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
- c) Pasado judicial:** La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
- d) La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 20 de 30
--	---	---

6. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales Anexo 03

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 03 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

7. Fotocopia del RUT de la DIAN, con fecha de impresión no mayo a 30 días.

8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

9. Situación Militar. El oferente persona natural o el representante legal (hombres menores de 50 años) para el caso de persona jurídica deben acreditar su situación militar.

10. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional de Colombia o autorización expresa expedida por el representante legal de la persona jurídica o persona natural según aplique, para su consulta. con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -Ley 2097 de 2021.

12. Compromiso Anticorrupción - Anexo 05

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 21 de 30
---	--	--

5.1.2 VERIFICACION EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA RELACIONADA.

Los proponentes para poder participar en estos procesos deben acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos con igual o similar objeto al que se pretende contratar cuyo valor o sumatoria ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones deben reunir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
2. Fecha de suscripción
3. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
4. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
5. Valor.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Las certificaciones deberán contener:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
- b. Fecha de suscripción.
- c. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
- d. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 22 de 30

- e. Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.
- f. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
- g. Valor.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

5.1.3 VERIFICACION TECNICA

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- 6 Aportar Ficha de Seguridad y ficha técnica deben adjuntarse tanto en la presentación de la oferta como en la entrega de los Gases durante la ejecución del contrato.
- 7 Aportar certificación firmada por el representante legal donde se compromete al cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 con relación al manejo de la carga y el vehículo transportador de sustancias peligrosas, así como las obligaciones establecidas en los artículos 2.2.1.7.8.2.3 y 2.2.1.7.8.3.1 del decreto 1079 de 2015.
- 8 Aportar el Cumplimiento de la normatividad vigente para la venta de gases especiales (industriales): Requisitos de Gestión (ISO 9001), Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), se puede soportar información del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.
- 9 Aportar copia del radicado del plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte (artículo 7 del decreto 050 de 2018 que modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015).

NOTA 1: En el momento de la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer entrega de los documentos y/o soportes establecidos en este numeral.

5.2 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor mas cercano. Se deben señalar, el valor unitario de cada articulo y discriminar el IVA. La sumatoria de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 23 de 30
--	--	--

todos los elementos dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica, valor que no podrá superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector, so pena de rechazo.

La descripción de la oferta debe incluir, como mínimo, detalles que se alineen con las especificaciones del objeto en cuestión, o preferiblemente, proporcionar información detallada que mejore y supere las prestaciones indicadas en dichas especificaciones.

Al diligenciar este Anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades.

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

Conforme a este estudio, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta igualmente será RECHAZADA. La no presentación de la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El Anexo No. 2 Oferta Económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como el valor promedio realizado en el estudio de mercado.

La OFERTA ECONOMICA no podrá tener enmendadura alguna en el precio que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos mano de obra, traslados de personal o equipos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos, patrones, gastos de administración, utilidad del proponente y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios y totales del servicio a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Cuando la Secretaria de Salud considere QUE EL PROPONENTE PUEDE ESTAR INCURSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para evitar problemas en la correcta ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria Departamental de Salud.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 24 de 30
--	---	---

NOTA: EL VALOR UNITARIO POR ITEM Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE SUPERAR EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre el valor ofertado en el Anexo No. 2 y el valor consignado en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el valor consignado en el Anexo, caso en el cual la Entidad realizará el ajuste correspondiente en la plataforma.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable para la Secretaria Departamental de Salud la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio que resultara de la sumatoria del valor unitario de los suministros solicitados, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

En atención a que del presente proceso resultará un contrato, su valor será determinado por el presupuesto oficial asignado, este es **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$59.134.875)**, incluido IVA, gravámenes, tasas, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo que resultará de la sumatoria del valor unitario, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente a lo requerido en las condiciones técnicas.

La evaluación de los factores se realizará por el comité o los comités designados para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 25 de 30
--	---	---

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se realizará corrección aritmética de las cantidades por el valor unitario establecido. Los valores unitarios no deberán contener centavos, utilizar valores redondeados a miles.

NOTA 1: LOS VALORES UNITARIOS NO DEBERÁN CONTENER CENTAVOS, UTILIZAR VALORES REDONDEADOS A MILES.

NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

5.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MYPIME colombianas con mínimo UN (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos.

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 26 de 30

- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En ese orden de ideas el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD, deberá limitar a las MIPYMES nacionales con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON DOMICILIO EN CALI, con mínimo un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso, siempre y cuando durante el termino señalado en el cronograma se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a MIPYME con domicilio en Cali.

Para el efecto, las MIPYMES nacionales con domicilio en Valle del Cauca que se encuentren interesadas deberá acreditar:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.5 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la secretaria Departamental de Salud escogerá la oferta que acredite alguno de los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015.

5.6 CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 27 de 30

- a) Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- b) Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

VER ANEXO TECNICO. ETAPA DE PLANEACIÓN, análisis del sector del proceso se realizó de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO)

Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la invitación pública y sus adendas ANEXO N° 1.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 28 de 30
--	---	---

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaria de Salud Departamental, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTIA	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la oferta	10	valor de la propuesta	Por 90 noventa días
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

El contratista debe garantizar, la idoneidad de la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a realizar las entregas de los suministros solicitados objeto del presente proceso en óptimas condiciones dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 29 de 30

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario designado por el Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
9. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 30 de 30
--	---	---

entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

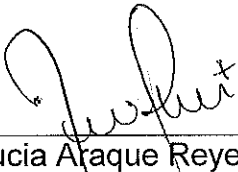
Comité Estructurador del Proceso.



Lady Lorena Riascos Ortiz
Rol Jurídico



Gustavo Adolfo Castillo
Rol Técnico



Ana Lucia Araque Reyes
Rol Financiero



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental.